

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| Oviedo..... | 7,50 pts. trimestre |
| Provincia..... | 8,50 » » |
| Extranjero..... | 10,00 » » |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Oviedo, á tres de Julio de mil novecientos catorce, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Manuel Fernandez Perez, labrador y ve-

cino de Villar de Huergo, representado por el Procurador don Silvino Grande del Riego y defendido por el Abogado D. Marcelino Trapiello y D. Antonio Nava Gonzalez, D. Blas Fernandez Perez, D. Fernando Perez Nava y D. Juan Nava y Quesada, representados por los estrados del Tribunal por no haberse presentado, y de la otra como demandados, D. Manuel Suardiaz Suarez, D. Miguel Gonzalez Carcedo y D. Estanislao Gonzalez Zardón, el primero propietario y vecino de Caravia; el segundo agricultor y vecino de Triongo, y el tercero agricultor y vecino de Margolles, como Presidente el primero, y como Vocales los otros dos del Consejo de familia de los menores don José Manuel Santiago y D.^a María Isabel Perez Cortés, representados por el Procurador don Celso Gomez Argüelles y defendidos por el Abogado D. Pedro Rodriguez Arango, y D. Ramón Toraño Nava y D. Francisco Perez Llera, que se allanaron á la demanda sobre nulidad de la constitución del Consejo de familia de dichos menores.

Fallamos:

Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Pío Perez Gonzalez, ante el Juzgado de primera instancia del

partido de Cangas de Onís, en nombre y representación de los demandantes D. Antonio Nava Gonzalez, D. Blas Fernandez Perez, D. Manuel Fernandez Perez, D. Fernando Perez Nava, y don Juan Nava Quesada, contra don Manuel Suardiaz Suarez, D. Ramón Toraño Nava, D. Estanislao Gonzalez Zardón, D. Miguel Gonzalez Carcedo y D. Francisco Perez Llera, en la segunda de las peticiones que contiene, ó sea sobre subsanación de errores cometidos con fecha nueve de Julio del año de mil novecientos diez, en el acto de la constitución del Consejo de familia de los menores D. José Manuel Santiago y D.^a Isabel Perez Cortés, que llevó á cabo el Juzgado municipal de Cangas de Onís, y desestimando la demanda en cuanto pide se declare la nulidad de la constitución del expresado Consejo de familia, debemos declarar y declaramos que los demandantes tienen preferente derecho á desempeñar el cargo de Vocales del Consejo de familia de los referidos menores en relación á los demandados, y en su consecuencia, que procede que por el Juzgado municipal referido se proceda inmediatamente que esta sentencia fuese declarada firme, á subsanar el error cometido, para lo que dejamos sin efecto el nombramiento de Vocales del

Consejo con que vienen figurando los demandados para que en su lugar dé entrada en el Consejo de familia á los demandantes, condenando á los demandados á que así lo reconozcan y consientan, sin hacer especial condena- ción de costas en ambas instan- cias, confirmando la sentencia apelada en lo que con ésta estu- viese conforme, y revocándola en lo que no lo esté.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sen- tencia en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia por la rebeldía de las partes que no han compareci- do, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juz- gado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su debida eje- cución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, man- damos y firmamos.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Iza- guirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el **BOLETIN OFI- CIAL** de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á siete de Julio de mil novecien- tos catorce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.398.

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Ca- lle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo se- parado de administración del abin- testato que se sigue de oficio de D. Luis Perez Calvo, vecino que fué de Ribadesella, he acordado por providencia del día de ayer la venta en segunda subasta pública de los objetos dejados por aquél, que pré- viamente tasados son los siguien- tes:

Una vidriera de madera, con su tapa de tres cristales, dos de éstos rotos, en 5 pesetas.

Un cartón con ocho alfileres

para corbata, de metal blanco, en 5 idem.

Otro cartón con tres dijes del mismo metal, en 3 idem.

Un cartón con un par de rosetas negras, con el arco de plata sobre- dorada, en 0,50 idem.

Otro cartón con otro par de ro- setas negras, en 0,50 idem.

Otro cartón con dos pares idem idem con piedra color granate, en 1 idem.

Otros tres cartones con quince pares de pendientes de abridores, chapeados en oro, en 11,25 idem.

Dos cartones con ocho pares de pendientes tornillo, de plata dorada y pasta imitando coral, en 4,80 idem.

Un cartón con un par de idem idem, como los anteriores, un poco mayor, en 0,75 idem.

Otros ocho pares de pendientes ó aretes de plata sobredorada, con pasta imitando á coral, en 8 idem.

Cuatro pares pendientes abrido- res de plata, en 1 idem.

Un par de pendientes plata so- bredorada, con roseta de plata ne- gra, en 1 idem.

Otro idem idem de idem con una piedra blanca, en 1 idem.

Cinco escudos de plata dorada, con varias imágenes para hábitos, en 5 idem.

Dos pares pendientes de plata dorada, con la Virgen de Cova- donga en esmalte, en 2,50 idem.

Un par de pendientes de plata dorada, con pasta imitando coral, en 0,75 idem.

Otro par idem idem, que tiene dos piedras blancas y una de color, en 1,25 idem.

Otro idem idem, con dos piedras blancas y otra imitación á perla, en 1,25 idem.

Dos pares idem de plata sobre- dorada con chispas de varios colo- res, en 2,50 idem.

Otro par de idem idem, con tres piedras blancas y otra mayor de colgante, en 1,25 idem.

Un par de rosetas de plata so- bredorada con piedras variadas, en 1,50 idem.

Un par de rosetas de idem idem, en forma S, con piedra blanca, en 1 idem.

En otro estuche forrado en pa- pel, cuatro pares de pendientes, aretes de plata dorada, imitación á perla, en 3 idem.

Otros dos idem idem, ó mejor dicho un par idem idem en forma paloma, en 0,75 idem.

Un par de pendientes de idem idem con roseta blanca y una pie- dra en el centro, en 0,75 idem.

Un par de pendientes en idem idem, con tres piedras y dos col- gantes en 2 idem.

Otros dos pares de oro bajo para niñas, con perlas imitadas y otra de colgante, en 3 idem.

Otro de idem, con dos piedras imitando perla y colgante, con per- la, en 2 idem.

Otro de idem idem para niña, con un colgantito en forma de bola, oro bajo, en 1,50 idem.

Un imperdible de plata con la inscripción Be-Be, en 0,75 idem.

Otro de metal con siete piedras blancas, en 1 idem.

Otro de metal sin pua, con tres piedras blancas, en 0,75 idem.

Dos mondadientes de plata, en 1 idem.

Un lapicero de metal con el glo- bo terraqueo, en 0,75 idem.

En un estuche un par de pen- dientes de oro bajo, con cuatro pie- dras y otra en colgante, en 5 idem.

Cinco cartones conteniendo cada uno un par de gemelos de cadenilla, cuatro de ellos y el otro esmaltado en azul, son de plata, en 7,50 idem.

Tres anillos lisos de plata, en 1,50 idem.

Siete anillos de plata con pie- dra á imitación, en 1,75 idem.

Catorce anillos de plata labrada, en 7 idem.

Cuatro anillos de plata esmalta- da, con la inscripción «Recuerdo de Covadonga,» en 2 idem.

Cinco dedales de plata, en 3,75 idem.

Seis dijes brújula, cinco de me- tal blanco y otro dorado, en 6 idem.

Cuatro anillos de plata dorada con imagen, en 2 idem.

Dos dijes en forma de lancha, de metal dorado, en 1 idem.

Otro en forma de paleta, de ace- ro, en 1 idem.

Otro imitando un sello para la- cre, bujía y lacre, en 0,75 idem.

Otro de plata con una moneda de idem, con el busto de Isabel II, en 0,75 idem.

Tres idem portaretratos, en 1,50 idem.

Unos lentes de cristal, montados en acero, en 1 idem.

Un reloj de señora, Remontuar, de acero, con incrustaciones de plata, en 5 idem.

Cinco pares de pendientes chapeados, para mujer, en forma de morcilla, en 5 idem.

Otros dos lisos, dorados, en 1,60 idem.

Otros tres pares chapeados, para niñas, de los de morcilla, en 1,50 idem.

Cuatro pares más lisos, en 3,20 idem.

Otro idem idem con tres perlas, en 1,25 idem.

Veintiseis medallas de plata, en 15,60 idem.

Otra pequeña para niña, con cadanita para pulsera, de plata, en 0,75 idem.

Otras cinco esmaltadas, con imagen, en 5 idem.

Una cadena de plata dorada para cuello de mujer, en 1,50 idem.

Una vidriera de madera con su cristal, en 0,75 idem.

Treinta y siete cadenas de metal para reloj, en 37 idem.

Otras dos de metal amarillo para señora, en 0,50 idem.

Un despertador con caja de música, en 4 idem.

Un armario pequeño con tres cajones y un departamento inferior, en 4 idem.

En una cajita de cartón, bolas ó cuentas de azabache, en varias formas, restos de composturas, en 0,25 idem.

Otra idem con ruedas pequeñas, usadas, de relojes, en una idem.

Otra cajita pequeña de madera con cuatro departamentos, conteniendo piezas viejas de relojes, en 0,50 idem.

Cuatro piezas de alambre dorado, llamado Gratas, en una idem.

Una cajita de cartón con piedras de varias clases y de color, en una idem.

Otra cajita de cartón conteniendo restos de cadenas y dijes, en una idem.

Mil doscientos cristales para relojes, de diferentes tamaños, en 12 idem.

Tres cajitas de metal y celudoide para embases de cristales de relojes, en 2,25 idem.

Un mostrador bastante usado, de madera, con tres cajones, en 6 idem.

Un peso de balanza con las pesas, en 3 idem.

Un bolsillo portamonedas de plata, en 1,50 pesetas.

Una caja de reloj, de plata, en 1,50 idem.

Uná numeración de sortijero, en 0,75 idem.

En una cajita de cartón, doce esferas de reloj usadas y varias piezas de éstos, en una idem.

Una cajita pequeña de madera, con tapa corredera, conteniendo varias piezas nuevas para relojes, en 5 idem.

Una cajita de cartón conteniendo un torno de relojero, de metal, 15 idem.

Una medalla de metal con el busto de Cristóbal Colón, en 0,50 idem.

Catorce cartones incompletos con minuterios para relojes de bolsillo, en una idem.

Quince puas de acero dorado para imperdibles, en 0,15 idem.

En una caja de madera, diecisiete paquetes conteniendo en junto sesenta y tres cuerdas para relojes de bolsillo, en 47,25 idem.

Dos relojes pequeños de bolsillo, colocados dentro de unas tapas ó marcos de madera, en muy mal estado, en 2 idem.

Un reloj redondo de los llamados ojos de buey, en 15 idem.

Otro de pesas de los antiguos, sin caja, en 4 idem.

Una cajita pequeña de madera conteniendo doce cajones y uno en la tapa y cada uno de ellos con diferentes piezas de relojes, todo en 15 idem.

Otra con tapa de hojalata, con tres cuerdas, una de reloj y dos de despertador, en 2 idem.

Otra de cartón, con seis departamentos, conteniendo piezas usadas de reloj, en 2 idem.

Un torno de hierro para mesa, en 3 idem.

Un cuaderno impreso de recibos, en 0,25 idem.

Un paquete pequeño con veintitres etiquetas de hueso, en 2 idem.

En una cajita un centravolantes para relojes, en 2 idem.

En una caja de madera, limas,

ahujas de varias clases y pelos para serreta, en 2,50 idem.

Tres martillos con sus mangos de madera, en 1,50 idem.

Dos destornilladores pequeños de relojero, en 0,50 idem.

Cinco buriles, en 1,25 idem.

En un cajón pequeño catorce hierros de diferentes tamaños para estampar, de platero, en 3 idem.

Dos soldadores de cobre, en 0,50 idem.

Cinco limas con sus mangos, en 1,50 idem.

Un torno de mano, de hierro, en 1 idem.

Dos bruñidores, en 2 idem.

Una tenacilla cortante, en 0,25 idem.

Un berbiquí taladro, en 0,75 idem.

Una parafusa, en 0,75 idem.

Una chapa para medir grueso de cuerda para relojes, 0,50 idem.

Una cajita pequeña de madera con punzones y remachadores, en 0,75 idem.

Tres cambrones de esmeril, en 0,15 idem.

Tres mangas portátiles, mandril, en 0,75 idem.

Un marcador pequeño, en 0,25 idem.

Una hilera para estirar hilo, en 2 idem.

Una plomada para estampar, en 0,25 idem.

Un cartabón pequeño, de metal, en 0,25 idem.

Una tenacilla pequeña, en 0,25 idem.

Una vitrina, en 3 idem.

Una moneda de plata española, que dice un peso, en 2,25 idem.

La subasta de los expresados objetos tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitres del corriente y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de valor de los bienes.

Dado en Cangas de Onis á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 2.394

**Juzgado del Distrito de Viescasca
Torreón (Méjico).**

Edicto.

En el juicio de abintestado á bienes del señor Ingeniero Isidro Gonzalez, el ciudadano Licenciado Jorge S. Sanchez, Juez primero de Letras del distrito de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, México, por auto de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos trece mandó dar radicado el referido juicio y que se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación que se hará por edictos de diez en diez días en el periódico que se publique en la población de Felguera, provincia de Asturias, España, y que sea de más circulación.

Lo que se hace saber para los efectos de la ley.

Torreón. Marzo 6 de 1914.—
Ariel Salazar, Secretario.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS**

SIERO

En poder de D. Benigno Corujo, Alcalde pedáneo de la parroquia de Lieres, en este concejo, se hallan depositados dos burros mostrencos, los cuales se encontraron haciendo daños en una finca de aquella parroquia y son de las señas siguientes:

Uno grande, cerrado, negro, capón, y el otro pequeño, como de un año, esquilado por el lomo; tiene el defecto de figuera en el pescuezo.

Lo que se hace público por medio de edicto y publicación en el periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que transcurridos ocho días después de su publicación en el periódico oficial sin que aparez-

can á reclamarlos, se procederá á su pública subasta.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.379-2

En poder de D. José Rodriguez Santianes, vecino de Tiroco, en la parroquia de Valdesoto, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de poca alzada, torda, vieja, la cual tiene la mano derecha impedida, y se encontró haciendo daños en una finca de la propiedad de aquél; la persona que se crea con derecho á dicho animal deberá reclamarlo en esta Alcaldía previo pago de gastos y daños causados dentro del término de ocho días, transcurridos los cuales se procederá á su pública subasta.

Pola de Siero, 6 de Julio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.380-2

MORCIN

De los montes Valle de Canales, parroquia de La Foz, de este concejo, desapareció el día 24 de Junio último una vaca propia de Sebastián Martinez, de dicha parroquia, cuyas señas son: de 8 á 9 años de edad, color pardo claro, asta corta y levantada, cola larga negra, estaba de leche á la mano, con dos cortaduras en la oreja derecha por la parte de atrás.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre dé conocimiento á esta Alcaldía para recojerla previo pago de gastos.

Morcin y Julio 6 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 2.383-2

CAMPO DE CASO

En poder de doña Bernarda Calvo, de esta vecindad, están depositadas dos pollinas, una de más de ocho años, de cinco cuartas de alza-

da, pelo cardoso, esquilada de viejo, sin herrar, y la otra de cuatro años, de cuatro y media cuartas de alzada, color ceniza, esquilada como hace un mes á tijera, mal cortada sin herrar.

Dichas pollinas fueron abandonadas por Luis Higuera Cerón.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños á fin de que puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, advirtiéndose que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se presentare á reclamarlas, se procederá á su venta en pública subasta.

Campo de Caso a 2 de Julio de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez

R. al núm. 2.32-3

TINEO.

En poder de D. Saturnino Perez, vecino de Tineo, se hallan depositados un caballo y un potro de las señas siguientes:

El primero es un caballo color castaño, con una estrella en la frente, de unos 18 años de edad, alzada 1,30 metros, con una lupia en la mano derecha, callosidad en la rodilla izquierda y alifafes en los corbejones.

Y el segundo es un potro de unos 3 años, entero, con una estrella corrida en la frente, calzado de tres extremidades, alzada un metro trece centímetros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 2.377—3